



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1993

V Legislatura

Núm. 39

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 37

celebrada el jueves, 16 de diciembre de 1993

Página

ORDEN DEL DIA:

Dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados. (Sesión secreta):

- Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades de Excmos. Sres. Diputados (número de registro 007086) 1785

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley de Autonomía del Banco de España. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 35.1, de 22 de noviembre de 1993 (número de expediente 121/000021) 1785

Informe Anual del Tribunal de Cuentas:

- Informe Anual del Tribunal de Cuentas referido al ejercicio de 1989 y Declaración definitiva de la Cuenta General del Estado de 1989 (número de expediente 250/000001) 1785
-

SUMARIO

	Página
Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto, para el debate del Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado	1785
<i>Se reanuda la sesión con carácter público.</i>	
	Página
Debates de totalidad de iniciativas legislativas	1785
	Página
Proyecto de ley de Autonomía del Banco de España	1785
<i>Concedida la palabra, no se procede a la defensa de la enmienda de totalidad de devolución presentada por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por lo que se da por decaída.</i>	
	Página
Informe anual del Tribunal de cuentas .	1785
	Página
Informe anual del Tribunal de Cuentas referido al ejercicio de 1989 y Declaración definitiva de la Cuenta General del Estado de 1989	1785
<i>En turno a favor del dictamen de la Comisión interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Padrón Delgado, manifestando que el informe presentado ante las Cámaras comprende un análisis de la ejecución presupuestaria de la Cuenta de la Administración del Estado y de los organismos autónomos administrativos, organismos autónomos comerciales, industriales y financieros, análisis de la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos, análisis de las relaciones financieras de España con la Comunidad Económica Europea, etcétera, así como respecto de toda la contratación administrativa, calificación de las cuentas de la Seguridad Social y, por último, de las cuentas de las comunidades autónomas y corporaciones locales. Se trata de un informe de más de 1.800 páginas, que ha sido examinado por la Ponencia y la Comisión Mixta de Relaciones con el Tribunal de Cuentas, que da su conformidad a la aprobación de la Cuenta del Estado y de los organismos autónomos, industriales y administrativos, en tanto que pospone la aprobación de las cuentas de la Seguridad Social, al estar pendientes de un examen y un dictamen final que ha de elaborar el Tribunal de</i>	

Cuentas para la aprobación de esas cuentas de la Seguridad Social, que están pendientes desde el año 1980. Expone diversas cifras relativas a las cuentas en cuestión, afirmando que cada año que pasa el Tribunal sigue profundizando para que la rendición de las cuentas y el control que realiza por delegación de estas Cortes comprenda todos los aspectos susceptibles de crítica y, por tanto, de propuestas de resolución para su mejora y mayor clarificación.

Informa asimismo del contenido de las numerosas propuestas de resolución que se elevan a este Pleno y que son un buen ejemplo del interés de todos los grupos, comenzando por el Grupo Socialista, en recoger todas las consideraciones que el Tribunal de Cuentas formula de cara a la mejora en la gestión del gasto público y, por tanto, para un mayor conocimiento y exactitud a la hora de ser examinadas las cuentas por las Cámaras.

Explica igualmente las finalidades que se pretenden al elevar estas propuestas de resolución, afirmando que todas ellas tienden a corregir deficiencias, fallos o anomalías puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas y que merecieron la consideración mayoritaria, e incluso cree que unánime, de la Comisión y, por tanto, espera que sean votadas favorablemente por este Pleno.

Termina proponiendo la aprobación de la Cuenta General del Estado, en tanto que queda pendiente de dicha aprobación la de la Seguridad Social por las razones anteriormente indicadas.

*En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Popular, la señora **Rudi Ubeda**, señalando que, una vez más, con el retraso que el Tribunal de Cuentas lleva acumulado en cuanto a la fiscalización de lo que se denomina Cuenta General del Estado, están viendo el informe presentado por el máximo órgano fiscalizador dependiente de esta Cámara en relación con el ejercicio de 1989. También un año más el Grupo Popular tiene que hacer un turno en contra, no del informe presentado por el Tribunal de Cuentas, sino de la liquidación de la Cuenta General del Estado que el Gobierno ha realizado. Para argumentar este turno en contra utilizará únicamente la documentación del propio informe emitido por el Tribunal de Cuentas.*

En efecto, en el informe del Tribunal se comienza diciendo que el adecuado reflejo de la actividad económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio por el Estado y sus organismos autónomos, así como su situación patrimonial, se hallan condicionados por las salvedades e infracciones de las normas presupuestarias y contables que se expresan en los apartados siguientes de la propia memoria. Se trata de algo que no es nuevo, sino que viene ocurriendo en las Cuentas Generales de los últimos

años, aunque el Tribunal de Cuentas nunca hasta ahora había hablado de estas salvedades e infracciones de las normas presupuestarias. Esto quiere decir, como el Grupo Popular viene reiterando desde hace años, que la cifra del déficit del Estado no es conocida porque el Gobierno utiliza técnicas contables que le permiten maquillarla, aunque al final los hechos son tozudos y les vienen a dar la razón.

Piensa que no hay más que recordar que el Tribunal de Cuentas venía denunciando hace bastantes años la situación de las cuentas del Inem y precisamente el déficit acumulado que se iba trasladando o deslizando a ejercicios futuros sin contabilizarlo como tal, dando una versión distorsionada de la liquidación de las cuentas y del déficit del Estado. A las pruebas se remite, y en este sentido recuerda que en los últimos meses llevan aprobados importantes créditos extraordinarios para compensar precisamente ese déficit del Inem no contabilizado correctamente, hasta el punto de que, en una reciente entrevista, el Ministro de Economía reconocía que el propio Consejo de Ministros no sabía cuál era la cifra exacta de la deuda del Inem, haciéndose necesario al final aprobar un decreto de ampliación del crédito.

Insiste en que los hechos les han venido a dar la razón cuando reiteradamente decían, al tratar de las sucesivas liquidaciones de la Cuenta General del Estado, que se estaban dando unas cifras de déficit que no se ajustaban a la realidad porque se estaban trasladando a ejercicios posteriores algunas cantidades.

Alude a continuación a las propuestas de resolución a que también hacía referencia el señor Padrón, exponiendo la posición del Grupo Popular en relación con las mismas.

Replica el señor Padrón Delgado, duplicando la señora Rudi Ubeda.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **González Blázquez**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometido a votación el dictamen correspondiente al informe anual del Tribunal de Cuentas referido al ejercicio de 1989 y Declaración definitiva de la Cuenta General del Estado de 1989, se aprueba por 157 votos a favor, 127 en contra y cinco abstenciones.

Se levanta la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

DICTAMENES DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS (Sesión secreta):

— DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES DE LOS EXCMOS. SRES. DIPUTADOS (Numero de registro 007086)

Se somete a votación el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— DEL PROYECTO DE LEY DE AUTONOMIA DEL BANCO DE ESPAÑA (Número de expediente 121/000021)

El señor **PRESIDENTE**: Punto noveno del orden del día: Debate de totalidad de iniciativas legislativas.

Debate de totalidad del proyecto de ley de autonomía del Banco de España.

Enmienda de totalidad de devolución del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. **(Pausa.)**

Queda decaída la enmienda.

INFORME ANUAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS:

— INFORME ANUAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS REFERIDO AL EJERCICIO DE 1989 Y DECLARACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1989 (Número de expediente 250/000001)

El señor **PRESIDENTE**: Punto décimo del orden del día: informe anual del Tribunal de Cuentas. **(Rumores.)**

¡Silencio, señorías!

¿Turno a favor del dictamen de la resolución aprobada por la Comisión?

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Padrón. **(Rumores.)**

Un momento, señor Padrón. Señorías, ruego guarden silencio. **(Continúan los rumores.)** ¡Señorías, guarden silencio y ocupen sus escaños! **(Continúan los rumores.)** Señorías, estamos en sesión. Ruego guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, presentamos hoy ante este Pleno el informe relativo a la Cuenta General del Estado del año 1989, conforme a la aprobación por la Ponencia y la Comisión de Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como las propuestas de resolución aprobadas en dicha Comisión. Esto se hace en virtud del cumplimiento del artículo 136.2 de la Constitución, del artículo 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, y del artículo 28 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que establece el informe que ha de presentar el Tribunal de Cuentas ante esta Cámara, relativo al cumplimiento... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Padrón. (**Pausa.**) Cuando quiera, señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: ... relativo al cumplimiento que el Tribunal de Cuentas, por mandato de las Cortes, tiene como responsable máximo en el control y fiscalización del gasto público.

El informe que se ha presentado ante las Cámaras comprende un análisis de la ejecución presupuestaria de la cuenta de la Administración del Estado y de los organismos autónomos administrativos, organismos autónomos comerciales, industriales y financieros, cuentas no incluidas en los estados agregados, análisis de las modificaciones de crédito; análisis de la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos; un análisis de las relaciones financieras de España con la Comunidad Económica Europea; fiscalizaciones específicas relativas al análisis y procedimiento seguido por la Administración de Aduanas en la gestión de las exportaciones de productos agrícolas beneficiarios de las restituciones; fiscalización del Programa 514, actuaciones en las costas y señalizaciones marítimas; análisis de la aportación a la Comunidad Económica Europea para acciones estructurales en sectores agrícolas y pesqueros; análisis de los circuitos financieros en los recursos del Feoga-garantía; análisis de las subvenciones concedidas al sector privado; fiscalización de las inversiones reales en centros penitenciarios del Ministerio de Justicia; fiscalización de la gestión de los fondos en el exterior para la adquisición de material militar; fiscalización del gasto en publicidad y propaganda; fiscalización del servicio de vigilancia aduanera; análisis del cumplimiento de las resoluciones aprobadas por estas Cortes relativo a la gestión del Instituto Geológico y Minero; análisis y gestión económico-financiera de las sociedades estatales financieras y no financieras, así como los entes de Derecho público; toda la contratación administrativa; una fiscalización especial de las universidades competencia del Estado; calificación de las cuentas de la Seguridad Social: sector territorial, comunidades autónomas y corporaciones locales; un

análisis de la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial y las propias actuaciones jurisdiccionales.

Todo este informe, que comprende más de 1.800 páginas, ha sido examinado por la Ponencia de la Comisión Mixta de Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por la propia Comisión, dando la conformidad a la aprobación de la Cuenta del Estado y de los organismos autónomos comerciales, industriales y de los administrativos y posponiendo la aprobación de las cuentas de la Seguridad Social, que, como saben SS. SS., consecuencia de estar sujetas a un examen y comprobación rendida al Tribunal de Cuentas por la Comisión creada para la conciliación de las cuentas de la Seguridad Social, está pendiente de un examen y un dictamen final que ha de elaborar el Tribunal de Cuentas para una aprobación de esas cuentas que están pendientes desde el año 1980.

El informe que se ha examinado, por tanto, la Cuenta General del Estado del año 1989, comprende unos gastos globales en derechos reconocidos del Estado de 13,182 billones de pesetas y de organismos autónomos administrativos y comerciales de 1,700 billones y 543.000 millones de pesetas. Esto, unido a las cuentas de la Seguridad Social, comprende un gasto público del orden de 21,351 billones de pesetas.

En términos generales, quiero manifestar que la Comisión y la Ponencia, a lo largo de las 1.800 páginas, han considerado todos aquellos puntos que a juicio del Tribunal de Cuentas requieren algún desarrollo normativo o requieren alguna modificación contable o bien una mejora de las normas en la gestión del gasto público. Por todas estas razones se presentaron una serie de propuestas de resolución que en términos generales tienden a mejorar el gasto público y la rendición de cuentas al Tribunal.

Deseo decir también que a lo largo de estos once años en que el Tribunal de Cuentas, ya en la etapa democrática, ha presentado informes a lo largo de todo este tiempo, se ha ido profundizando en todo lo que es la gestión del gasto público, y así, si en el informe del año 1989 solamente contenía unas 160 páginas relativas a la gestión que el propio Tribunal de Cuentas había realizado, este informe que se ha presentado a las Cortes concerniente a todo el gasto público de todas las administraciones, incluido también la presentación de la gestión de todo el sector público, comprende más de 1.800 páginas que están a disposición de SS. SS. para cualquier análisis y comprobación de toda la verificación realizada por el Tribunal de Cuentas. Esto da ocasión de manifestar que en cada año el Tribunal de Cuentas ha seguido profundizando enormemente para que las rendiciones de las cuentas y el control que por delegación de estas Cortes realiza comprenda todos los aspectos susceptibles de crítica y, por tanto, de propuestas de resolución para su mejora y mayor clarificación.

Las propuestas de resolución que se presentan a la consideración de SS. SS. comprenden diversos aspectos, y al Grupo Socialista, que a lo largo de estos últimos años ha presentado más de 200 propuestas de resolución, no se le podrá negar el interés que ha manifestado siempre en recoger todas aquellas consideraciones que el Tribunal de Cuentas consideraba susceptibles de mejora para la gestión del gasto público y, por tanto, para un mayor conocimiento y exactitud a la hora de ser examinadas las cuentas por las Cámaras.

En estas propuestas de resolución, insisto, se presentan diversas consideraciones. Está la petición al Gobierno para que remita una nueva Ley General Presupuestaria, que ha sido anunciada tanto en el debate de investidura como en el programa electoral del Partido Socialista, por lo que no hemos tenido inconveniente en recoger la propuesta del Grupo Popular para que se presente una nueva Ley General Presupuestaria que abarque y mejore la gestión y presupuestación de las administraciones del Estado.

Asimismo, se pide un desarrollo reglamentario de los artículos 66 y 71 del actual texto refundido de la Ley General Presupuestaria, atendiendo así a una consideración repetida por el Tribunal de Cuentas, a lo largo de diversos ejercicios.

También se presentan una serie de peticiones al Gobierno para ajustar y hacer diversas rectificaciones contables. Así, en créditos ampliables se solicita al Gobierno ajustar las ampliaciones de crédito a las posibilidades reales de ejecución de gastos, evitando que al final tengan que anularse remanentes por no haber tiempo suficiente en la ejecución del gasto ampliable.

En cuanto a los organismos autónomos, tanto administrativos como comerciales, se pide una mejora en su presupuestación, así como una más exacta calificación de la utilización del fondo de maniobra.

Se piden también al Gobierno una serie de correcciones contables, como son: en el balance de situación, mejorar los saldos en inmovilizado; que en el sistema de amortizaciones que aplican diversas administraciones y organismos autónomos se aplique la regla 20 de la instrucción provisional de contabilidad para la calificación del inmovilizado financiero, resolución aprobada por la Intervención General de la Administración del Estado el 27 de diciembre de 1989.

Se pide también al Gobierno que proceda a determinar la situación real y el grado posible de reembolso de los préstamos concedidos al Consorcio de Compensación de Seguros, para su entrega a la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación en el período 1984/1989, que supone un montante de 270.168 millones de pesetas.

También se pide la reclasificación contable, dentro del Instituto de Crédito Oficial, de la partida correspondiente a los préstamos Gobierno a Gobierno.

De igual modo, se solicita una actuación de mayor información contable relativa a los créditos FAD.

En el pasivo se pide aplicar adecuadamente diversas partidas que, a juicio del Tribunal, tienen la consideración de pérdidas, como es un préstamo concedido por el Banco de Crédito a la Construcción a diversos patronatos de casas ya extinguidas, por importe de 231 millones.

En anticipos de tesorería, en la sección apéndice, se pide y se reitera al Gobierno el cumplimiento de la resolución aprobada por la Comisión de aplicar a presupuesto la utilización de los préstamos del Federal Financing Bank al Ministerio de Defensa para la adquisición de material militar.

Asimismo, se le insta a que proceda a la asunción correspondiente por parte del Estado del préstamo concedido a Tabacalera, de acuerdo con la Ley 38/1985, que supuso la asunción por el Estado de una serie de bonificaciones a los cultivadores de tabaco, establecida, como digo, en la Ley de Presupuestos para 1996, y que asciende a 20.000 millones de pesetas.

Entrando ya en temas más concretos y referidos a las juntas de puerto, hoy Autoridad Portuaria, se solicita del Gobierno que establezca unos criterios de revalorización del inmovilizado de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, puesto que, efectivamente, como consecuencia de una disposición interna de la Autoridad Portuaria, se vienen aplicando unos criterios que no se ajustan a lo establecido en dicho plan.

Respecto a las sociedades estatales, se solicita una exacta calificación para evitar las polémicas surgidas con la Intervención General del Estado y el Tribunal de Cuentas, puesto que en esto ha habido una disparidad de criterios, ya que el Tribunal de Cuentas determinaba que debían presentarse una serie de estados contables relativos a empresas en las que el Estado no tenía capital mayoritario. Este tema ha sido suscitado en el ejercicio de 1989. Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado se puso en conocimiento del Tribunal de Cuentas la relación de empresas en las que el Estado, de forma directa o indirecta, tenía participación mayoritaria, y, a fin de evitar que cada año surjan estos inconvenientes, se pide o se solicita del Gobierno esta calificación.

Asimismo, para los recursos Feoga-Garantía se solicita del Gobierno una uniformidad de criterios a la hora de realizar estas concesiones por las diferentes unidades administrativas para así evitar controversias entre unos y otros. En lo que se refiere a las subvenciones al sector privado, que fue objeto de una fiscalización específica por parte del Tribunal de Cuentas, al igual que en ejercicios anteriores, yo creo que en leyes de presupuestos posteriores a 1989 se han establecido criterios para un mejor control y seguimiento y se han fijado normas para su concesión, con lo que se reitera esta petición.

Igualmente se solicitan normas para que, en lo que se refiere a las agregaduras militares, en las disposiciones de fondos para la adquisición de material militar en el exterior, se corrijan los defectos señalados por el Tribunal de Cuentas en su informe, defectos que han consistido en la apertura de cuentas sin la correspondiente autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

Finalmente, en relación con el Fondo de garantía de depósitos de cooperativas de crédito, se solicita al Gobierno la posibilidad de modificar el decreto de su constitución, puesto que, como consecuencia de los desembolsos y de los préstamos concedidos para solucionar diversos fallos que han tenido las cooperativas de crédito, este fondo está en una situación que cada año produce mayor pérdida, debido a los intereses que ha tenido que pagar para solucionar los préstamos concedidos a las cooperativas de crédito. Por estas razones, creemos necesario incrementar la aportación de las cooperativas de crédito al Fondo para que su resultado en cada ejercicio no sea negativo, como está sucediendo actualmente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Padrón, le ruego concluya.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Voy a concluir, señor Presidente, manifestando, por último, que hay una serie de resoluciones con respecto a la contratación administrativa que, como se señala en la propia resolución, están pendientes de un nuevo proyecto de ley, pero que, mientras tanto, ha de aplicarse con todo rigor la normativa existente, así como que con respecto a las universidades públicas, en donde hay un informe exhaustivo poniendo de manifiesto diversas irregularidades e incumplimientos por parte de las universidades públicas, la Comisión solicita que se remita este informe a los rectores de las universidades y a los consejos sociales para que tengan conocimiento y corrijan los defectos señalados por el Tribunal de Cuentas en el informe.

En definitiva, señor Presidente, señoras y señores Diputados, son una serie de propuestas que todas ellas tienden a corregir deficiencias, fallos o anomalías puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas, consideramos que son las más importantes, merecieron la consideración mayoritaria, creo que unánime, de la Comisión y, por tanto, espero que sean votadas favorablemente.

Con respecto al informe, quiero reiterar que, en este caso, la consideración global y general que le ha merecido al Tribunal de Cuentas es positiva, poniendo de manifiesto algunos fallos o defectos. Por estas razones, pedimos en el informe de la Ponencia que se apruebe la Cuenta General del Estado de los organismos autónomos, comerciales, industriales y financieros, y que

se posponga la aprobación de la cuenta de la Seguridad Social puesto que, como he manifestado, está pendiente del cierre definitivo que ha de efectuar el Tribunal de Cuentas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padrón.

¿Turno en contra? **(Pausa.)**

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

Una vez más, con el retraso que el Tribunal de Cuentas lleva acumulado en cuanto a la fiscalización de lo que se denomina la Cuenta General del Estado, estamos viendo el informe presentado ante esta Cámara por el máximo órgano fiscalizador, dependiente de estas Cortes, referido al ejercicio de 1989.

Un año más, el Grupo Parlamentario Popular tiene que hacer un turno en contra, no del informe presentado por el Tribunal de Cuentas, sino de la liquidación de la Cuenta General del Estado que el Gobierno ha realizado. Para argumentar nuestro turno en contra, no voy a utilizar más documentación que el propio informe emitido por el Tribunal de Cuentas.

Comienza este informe del Tribunal de Cuentas, en su declaración definitiva, diciendo que el adecuado reflejo de la actividad económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio por el Estado y sus organismos autónomos, así como de su situación patrimonial, se halla condicionado por las salvedades e infracciones de las normas presupuestarias y contables que se expresan en los siguientes apartados.

¿Por qué, dirán SS. SS., hago especial mención a esta frase contenida en la declaración definitiva? Porque indudablemente en ella se refleja lo que podríamos llamar el nudo de la cuestión. Hasta cuentas generales de ejercicios anteriores, el Tribunal de Cuentas, aunque sí hacía constar en su informe las incidencias detectadas, nunca manifestaba que esas incidencias planteaban dificultades en el reflejo de la actividad económica-financiera. Sin embargo, en esta cuenta del año 1989, el Tribunal de Cuentas dice textualmente que el reflejo de la actividad económico-financiera del Gobierno se halla condicionado por las salvedades e infracciones de las normas presupuestarias.

Esto, señorías, no es nuevo, esto viene ocurriendo en las cuentas generales de los últimos años. No solamente el informe del Tribunal de Cuentas, aprobado por él, sino incluso la parte correspondiente a la opinión del Ministerio Fiscal, presente en el Tribunal de Cuentas, también refleja yo diría que casi su desesperación en cuanto a que esta situación pueda ser corregida en algún momento. El mismo dice que, año tras año, se ven obligados a reflejar en su informe sobre la Cuenta General las mismas incidencias y salvedades que les quita representatividad. Termina diciendo el Ministerio

Fiscal que, con respecto a la cuenta de resultados, en lo correspondiente a la Administración Central, debería modificarse en una cifra negativa no inferior a prácticamente 1,4 billones de pesetas, que acrecentaría el propio saldo deudor reconocido. Por su parte, los de las cuentas de los organismos autónomos administrativos pasarían, también debidamente corregidos, de un superávit presentado por la Administración del Estado de 145.000 millones, a un déficit de 33.000 millones.

¿Qué quiere decir esto, señorías? Quiere decir que, cuando desde mi Grupo Parlamentario se viene diciendo, hace ya muchos años, que la cifra del déficit del Estado no es conocida porque el Gobierno utiliza técnicas contables que le permiten maquillarla, al final, los hechos son tozudos y nos vienen a dar la razón.

No hay más que recordar aquí que el Tribunal de Cuentas venía denunciando hace bastantes años la situación de las cuentas del Inem y precisamente el déficit acumulado que se iba trasladando o deslizando a ejercicios futuros sin contabilizarlo como tal, se contabilizaba como deudas, e insisto que, por tanto, daban una visión distorsionada de la liquidación de las cuentas y del déficit del Estado.

Pues bien, a las pruebas me remito. En estos últimos meses llevamos aprobados créditos extraordinarios precisamente para compensar el déficit no contabilizado correctamente del Inem y en una entrevista, publicada hace muy poco tiempo en un medio de comunicación nacional del Ministro de Economía, señor Solbes, reconocía que el propio Consejo de Ministros no sabía exactamente cuál era la cifra del Inem hasta que, al final, ha sido necesario aprobar el Decreto de ampliación de crédito que nos ha venido. Así, señores del Grupo Socialista, se ha demostrado —insisto, los hechos son tozudos y, al final, sale la verdad— que cuando, en las sucesivas liquidaciones de la Cuenta General del Estado, nosotros hemos venido diciendo que se estaba dando unas cifras de déficit que no se ajustaban a la realidad, no porque hubiera agujero financiero pero sí porque se estaban trasladando a ejercicios posteriores, no decíamos nada que no fuera cierto.

El señor Padrón hablaba aquí de las propuestas de resolución aprobadas en la Comisión hace dos semanas. Efectivamente, se aprobaron algunas propuestas de resolución, algunas mediante transacciones entre los distintos grupos de la Cámara, pero hay que decir, señor Padrón —y le digo lo mismo que le dije en Comisión a su compañero señor Gimeno, que fue el ponente del Grupo Socialista— que las propuestas de resolución que se aprobaron en aquellos momentos a iniciativa del Grupo Socialista eran tan obvias que era como decir que a las doce del mediodía es de día o que a las doce de la noche es de noche.

Sin embargo, tengo que recordar al señor Padrón que hubo una serie de propuestas de resolución del Grupo Popular que yo creo que tienen una enjundia importan-

te y que ustedes no aprobaron. Una de ellas hacía referencia, precisamente, a la solicitud de una fiscalización del Instituto Nacional de Industria. Esta es una propuesta de resolución que hemos venido planteando en sucesivos ejercicios de la Cuenta General del Estado. Y pedíamos esa fiscalización porque desde el año 1981, en que se aprobó un decreto en el último Consejo de Ministros del último Gobierno de la UCD y que los gobiernos socialistas han venido utilizando, las subvenciones para pérdidas que el Estado aporta al INI no se contabilizan en la Cuenta General como tales subvenciones a pérdidas, sino que se vienen contabilizando como deudas pendientes, como un realizable, lo que supone que las cifras del déficit —insisto— sigan estando maquilladas.

El señor Gimeno —usted estaba presente en la Comisión— me reconocía —y consta en el «Diario de Sesiones» de la citada Comisión del 2 de diciembre— que me tenía que dar la razón en parte porque posiblemente, según los criterios de contabilización, podrá producirse una imagen más o menos diferenciadora de la realidad del Instituto Nacional de Industria. Pero —decía— yo le quiero decir algo muy claro, que ya no va a poder ocurrir.

No va a poder ocurrir a partir del año 1994, pero sí llevamos diez años realizando esta práctica, con lo cual, indudablemente, desde mi Grupo se entendía que era necesaria la fiscalización del INI para poder conocer con exactitud cuál es su situación de pérdida acumulada y lo que supone en el déficit del Estado, no contabilizado, como está, en deudas. Seguramente, más tarde o más temprano nos aparecerá una situación semejante a la del Inem en los últimos tiempos.

Lo mismo planteábamos nosotros en cuanto a solicitar que el Tribunal de Cuentas realizara una fiscalización específica al Inem. Es obvio que yo me detenga aquí más en defender esta propuesta cuando —insisto— los hechos han sido tozudos, nos han dado la razón, y ha habido que inyectar cantidades muy fuertes de dinero mediante créditos extraordinarios al Inem.

También había otro aspecto, en ese ánimo de mejorar la gestión de la Cuenta General del Estado. Nosotros, dado el elevado número de sociedades estatales y la inseguridad de su total agregación a la Cuenta General del Estado, así como la no fiabilidad de los importes del inmovilizado financiero en el balance integral, solicitábamos que, por parte de la Intervención General de la Administración, se presentase una relación exhaustiva de todas las sociedades estatales, señalando la participación directa e indirecta del Estado en las mismas. Esta propuesta de resolución no fue aceptada por parte del Grupo Socialista, cuando yo creo que aportaría claridad y conocimiento exhaustivo de cuál es realmente la participación del Estado en las sociedades. Creo que de todos es sabido que entre sociedades estatales, entes y demás organismos, la li-

quidación de la Cuenta General del Estado que aquí se nos presenta poco tiene que ver con los Presupuestos Generales que en esta Cámara aprobamos año tras año, porque hay cantidad de partidas u organismos que no están integrados en esta Cuenta General y que, sin embargo, se nutren de manera importante de los Presupuestos Generales del Estado. Por eso, mi Grupo, señor Presidente, hace un turno en contra de la declaración definitiva de la Cuenta General, porque, siguiendo el criterio del Tribunal de Cuentas, entendemos que no es representativa.

Y me faltaba hacer mención al último concepto, que yo sé que es objeto de discusión constante a lo largo de los últimos años, y son los criterios de contabilización de los intereses de la deuda, de los gastos financieros. El Gobierno, año tras año, viene aplicando para su contabilización el criterio de cobro en lugar del criterio de devengo, y hay que decir que el criterio de devengo es un principio contable generalmente aceptado, y cuando en el argot contable se utiliza esta definición quiere decir que es algo que en todo el mundo se utiliza como concepto homogéneo para poder analizar y comparar balances y estados financieros. El principio de devengo es un criterio que el Ministerio de Economía y Hacienda exige que se aplique en el sector privado, en la empresa privada e, indudablemente, se aplica para liquidar las sucesivas liquidaciones de impuestos. Sin embargo, el Ministerio de Economía, año tras año, ha venido aplicando en sus cuentas el principio de caja en lugar del principio de devengo, con lo cual nos encontramos con que las cifras del déficit no se corresponden con la realidad por cuanto hay intereses vencidos y no pagados que no están contabilizados. Y voy a dar una última cifra. Según los cálculos hechos por el Tribunal de Cuentas, el déficit acumulado en el año 1989 sería de más de dos billones de pesetas, cifra que no se corresponde con la declarada sucesivamente por la Administración y por el Gobierno.

Por ello, señor Presidente, mi Grupo se ve obligado a realizar este turno en contra de la declaración definitiva de la Cuenta General.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rudi. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Este debate ya se produjo en su momento en la Comisión. De todas maneras, voy a decir tres o cuatro cosas. El Grupo Popular utiliza el argumento del déficit de cada momento según la conveniencia. Efectivamente, este año el déficit se ha incrementado notablemente, consecuencia de la aprobación de créditos extraordinarios para compensar al Inem por los gastos pagados por desempleo, pero eso no quiere decir —y ya se

ha explicado reiteradamente en la Comisión de Presupuestos tanto por la Intervención General del Estado como por el propio responsable del Inem—, que no hayan figurado esos gastos en la contabilidad nacional, puesto que, efectivamente, lo que ha habido es un anticipo de la Tesorería de la Seguridad Social al Inem por falta de crédito correspondiente para compensar y para poder efectuar los pagos de las prestaciones por desempleo. Claro que ha habido desviaciones. En un gasto que supone 21,358 billones, gestionados por tantas unidades administrativas, por tantas administraciones, claro que se pueden producir diferencias de criterio en la contabilización, en la ampliación de un crédito o en la forma, pero, en definitiva, y esto es lo que pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas, como consecuencia de esas apreciaciones matemáticas que efectúa, eso no implica que haya habido irregularidades, que haya habido ocultación de datos, o que haya habido falsedad en documentos a la hora de efectuar el gasto, a la hora de determinar, porque a lo largo de toda la fiscalización no se detecta ningún fallo de esa naturaleza, sino únicamente imputaciones o no al Presupuesto. Y en ejercicios anteriores, al examinar la Cuenta, se le han dado razones con respecto a este tema que ha planteado últimamente sobre los intereses devengados y no vencidos. Esto supone una diferencia de criterios a la hora de contabilizar por parte de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas. Pero en diversos países, incluso en Estados Unidos o en el sistema europeo de cuentas unificadas, se utiliza el criterio de caja en vez de el criterio de devengo. Por tanto, ésta es una discusión semántica que no conduce a ninguna parte.

Respecto a otros temas, podría darle una relación pormenorizada como consecuencia de que, a veces, es materialmente imposible imputar a un Presupuesto un gasto que corresponde a ese ejercicio, como son, por ejemplo, los anticipos que el Banco de España da para pagar a las empresas concesionarias de autopistas, la diferencia de cambios en el pago de esos préstamos u otras partidas singulares, los gastos del Ministerio de Defensa, las deudas del Ministerio de Defensa con Campsa y Renfe; es imposible que en el último trimestre se puedan imputar al presupuesto, puesto que la facturación se produce al año siguiente. Y así podría ir determinando partida por partida para demostrarlo, y viene expuesto en las alegaciones. No hay mala intencionalidad de ocultar el déficit, señora Rudi. Todos los gastos, sean los que sean, al final, como usted ha dicho, aparecen, y si no se imputan a un ejercicio se imputarían a otro. Al final, ¿qué ocurre? Que, como consecuencia de la actual normativa presupuestaria, a veces es imposible en un propio ejercicio incluir el crédito correspondiente, el crédito extraordinario para poder efectuar el gasto e imputarlo adecuadamente a ese ejercicio.

Yo creo que, por tanto, no hay razones para no aprobar el informe de la Ponencia puesto que, efectivamente, las apreciaciones del Tribunal de Cuentas son de tipo contable y se formula una serie de peticiones al Gobierno, para su corrección, en unos casos, para modificaciones presupuestarias que eviten o que corrijan estos defectos, de manera que la legislación permita efectuar esos cambios para que el reflejo real del gasto se adecue también a la presentación de la cuentas.

Por todo esto, señor Presidente, reiteramos lo expuesto anteriormente y pedimos el voto favorable a los diversos grupos de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padrón. Tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Padrón, yo sé que es difícil que usted reconozca la situación, aunque los hechos luego nos vienen dando la razón. Vamos a ver si yo no le vuelvo a repetir mi argumentación, pero sí le hago un resumen de lo que es la filosofía de ella y no pone usted en mi boca palabras que yo no he dicho. Yo no le he hablado de ilegalidades, señor Padrón. No le he hablado de ilegalidades. Lo que le he dicho es que no podíamos aprobar esta cuenta por cuanto, según el Tribunal de Cuentas, no es representativa de la actividad económico-financiera del Estado en el ejercicio de 1989.

Y usted me dice que, sobre un montante total de 21,3 billones de pesetas, las cifras que, como irregularidades o salvedades menciona el Tribunal, no tienen importancia. No tendrán importancia sobre el total del Presupuesto según usted, según nuestro Grupo sí. Pero es que, señor Padrón, según el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de 1989 el déficit se debería haber aumentado en 1,4 billones de pesetas. Yo creo que esa cifra sí es importante, señor Padrón, y usted lo sabe tan bien como yo.

Me dice que estamos hablando de imputaciones o no imputaciones y que lo que no se ha imputado en un ejercicio se ha imputado en el siguiente.

Señor Padrón, usted sabe, me imagino, tan bien como yo, que la ejecución del presupuesto, al final del ejercicio, queda demostrada. Primero, la corrección de las previsiones del presupuesto y la ejecución de ese presupuesto queda demostrado por el resultado final, que es el déficit o el superávit del ejercicio. Que usted me diga que da igual que eso esté contabilizado en un ejercicio que en el ejercicio siguiente, señor Padrón, no. No es igual, porque entonces lo que ocurre es que se está distorsionando la realidad, que es lo que se viene haciendo desde hace más de diez años con la forma de contabilizar determinadas partidas. Y, precisamente, los conceptos contables, que usted dice que son conceptos contables que dice el Tribunal de Cuentas, tienen su razón de ser, lo mismo que la tienen en el sector pri-

vado. Usted sabe que los principios contables exigen, y precisamente en España se ha implantado en los últimos años, al igual que en otros países, y se aprobó en esta Cámara una Ley de Auditoría, que los estados contables de las empresas privadas sean fiables y se exige que se cumpla una serie de principios, en algunos casos emanados del Ministerio de Economía, como es el Plan General de Contabilidad. Pues lo mismo que a la empresa privada se le exige utilizar unos determinados conceptos contables para que sus estados financieros den la adecuada información a sus accionistas y a la sociedad, de la misma manera, la Cuenta General del Estado, que refleja el estado contable de la ejecución del Presupuesto, tiene que ser fiable, e indudablemente no lo es, como lo dice el Tribunal de Cuentas, utilizando los criterios contables. Y, sobre todo, lo que más me preocupa, señor Padrón, es oír en esta Cámara que qué más da que se impute a un ejercicio o a otro. Eso lo que demuestra, señor Padrón, y me asusta, es que no sabe lo que es el déficit del Estado. Indudablemente, con posturas como ésta estamos en las cifras que en este momento han llevado a la economía española a la situación que tenemos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rudi.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria fija en este acto su posición ante el informe anual del Tribunal de Cuentas para el ejercicio de 1989 y la declaración definitiva de la Cuenta General del Estado para el mismo año. Ante este documento y ante este trámite procesal es ante el que queremos hacer nuestra fijación de posición, es decir, ante lo que vamos a votar, que es el informe anual del Tribunal de Cuentas.

Qué duda cabe que nos perdemos un poco en este túnel del tiempo hacia atrás, cuando, por los retrasos que son obvios en todo análisis... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Mardones. (**Pausa.**)

Agradecería a SS. SS. que prestasen una colaboración más sostenida para el desarrollo de la sesión.

Cuando quiera, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchísimas gracias por su amparo, señor Presidente.

Decía, señorías, que ante el informe anual del Tribunal es sobre el que nosotros queremos fijar nuestra posición, dentro de la salvedad que nos hace el gran lapso de tiempo que se produce en su dictamen final ante esta Cámara.

Pues bien, con respecto al dictamen que ha elaborado la Comisión Mixta, el Grupo de Coalición Canaria va a dar su voto favorable al mismo, tanto en la Cuenta General del Estado, como en la de todas las cuentas de los organismos autónomos administrativos. Quiero resaltar también que, dentro de lo que es un déficit de aprobación, que es la cuenta de la Seguridad Social de 1989, por las razones que ya se expusieron en la Comisión, nosotros deseáramos que esta cuenta, objeto de un especial análisis, por su complejidad y complicación interna, tuviera todos los atributos de transparencia para que pronto fuera incorporada a la aprobación del ejercicio de 1989. Qué duda cabe, señorías, y de eso ha sido consciente el Tribunal de Cuentas, que en su informe trae un análisis y reflexión, que bien ha sido resaltado por la portavoz del Grupo Popular, la señora Rudi, cuando viene a hacer un análisis, digamos crítico, sobre la manera de gestionar su propio gasto la Administración del Estado. Pero creo que es positivo que eso lo destaque el propio informe del Tribunal de Cuentas, porque supone una mejoría de un intento de racionalización y de análisis, desde un punto de vista de la auditoría que realiza el mismo Tribunal, sobre la disciplina que también tiene que autoimponerse la Administración del Estado, y de la cual nosotros participamos.

Esa nueva tendencia abierta por el Tribunal de Cuentas, con ese análisis crítico y esa especie de pedagogía o de instrucción de auditoría para que sea tenida en cuenta por la Administración, es positiva. En esa línea, yo creo que va lo que nos mueve a nosotros a dar nuestro apoyo y nuestro voto favorable al informe con la resolución aprobada por la propia Comisión Mixta, que es la que yo, en detalle, quisiera comentar, porque es donde se encierra precisamente el marco de advertencias, al hilo y sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas, y que realiza ya como una coparticipación democrática la propia Comisión Mixta. Es decir, la pedagogía, como la he llamado, o disciplina de propuestas que tienen que ser recogidas por toda la Administración, sobre todo por la administración censora y la administración económica y fiscal del Estado para corregir estas deficiencias que se señalan.

Por ejemplo, la demanda de un proyecto de legislación general presupuestaria. Es imprescindible este primer documento, y aquí, con la palabra y el oído atento del propio señor Ministro de Economía y Hacienda, creo que es de una prioridad absoluta traer aquí un nuevo proyecto de legislación general presupuestaria, sobre todo a la vista de la evolución que en estos últimos tiempos, yo diría casi cinco años, se ha producido, tanto en el presupuesto del Estado, como en aquellas figuras que han permitido una mayor liberalidad en la propia Administración en la asignación o reasignación de créditos dentro de los Presupuestos Generales del Estado. Prueba de ello es que el segundo punto que le sigue, y el tercero, en la modificación de créditos y de

créditos ampliables, tiene que ser también recogido en un nuevo texto de la Ley General Presupuestaria, porque, de lo contrario, cuando estamos utilizando, muchas veces con carácter político de puente, y en eso Coalición Canaria tiene una gran experiencia cuando hemos conseguido (y recuerdo anteriores legislaturas) la situación de créditos ampliables o generación de créditos nuevos para obras comprometidas en el archipiélago que han tenido que ir por esta vía de modificación. Lo que resultaría absurdo sería que, una vez aprobado un crédito ampliable, haya que revisar si procede su anulación y qué pasa con los remanentes, de los cuales a veces no se ocupan. Eso tiene que ser también por un sentido de autodisciplina.

Con respecto a lo que dice la resolución en los organismos autónomos, que nosotros también extendemos a entes autónomos, estamos en la misma línea de apoyo, porque es necesario que tengamos una transparencia en el análisis de cuentas de estos organismos autónomos, sobre todo aquellos que, al pasar a la nueva legislación que desde hace varios años el Gobierno ha ido transformando, muchos organismos autónomos, refundiéndolos o transformando antiguas direcciones generales administrativas (estoy pensando en la de Puertos o en la de Aeropuertos Nacionales, lo que hoy son la autoridad portuaria, o lo que hoy es Aena), al pasar a una estructura tipo INI, en que el presupuesto ya no viene con aquella claridad de los números presupuestarios (digo claridad o normativa de los números clásicos del presupuesto de la Administración ordinaria del Estado) y empiezan a regirse por los sistemas del PAIF, resulta que se encuentra uno con una tremenda opacidad a la hora de analizar la gestión del propio presupuesto.

Nosotros queremos también destacar, señorías, precisamente lo que se refiere en esta línea a un problema que generó la antigua Dirección General de Puertos, y deseaba que al nuevo ente autónomo que regula toda la autoridad portuaria española no se le permita, señor Ministro de Economía y Hacienda, que mediante una norma interna dictada haga una revalorización anual de acuerdo con la inflación de su inmovilizado. No existe grupo de empresas estatales, dentro del patrimonio de la Administración civil del Estado ni militar, al que se le permita hacer, por una norma interna, una revalorización anual de patrimonio inmovilizado de acuerdo con el suyo propio.

Hemos tenido en esta Cámara debates —estoy recordando iniciativas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV)— respecto a las revalorizaciones de inmovilizado, y aquí se les ha negado sistemáticamente, cuando Coalición Canaria, o mi representación en la anterior legislatura, las apoyábamos porque pedíamos lo mismo para nuestra Comunidad Autónoma. No parece que tenga una congruencia legislativa que eso se niegue, por un lado, y se esté autorizando que las Juntas de Puer-

tos de la antigua Dirección General del Puertos, por una norma interna, hicieran una revalorización anual de su inmovilizado, y además de acuerdo con la inflación.

Respecto a las sociedades estatales —punto 10 de las recomendaciones—, nuestro sistema es el mismo, sobre todo para aquellas faltas de transparencia de las sociedades estatales que además no tienen ninguna realización de presupuesto por programas, con lo cual la opacidad es tremenda.

Estamos plenamente de acuerdo con lo que se dice en el punto 12 sobre los recursos de Feoga-garantía. Recientemente debatimos aquí un proyecto de ley de créditos extraordinarios al Iryda porque nos habíamos encontrado con que este organismo por atender el cumplimiento de un Decreto del Ministerio de Agricultura, para subvencionar a determinadas actividades de empresas agrarias se había endeudado. Si hubiera existido un recurso de control como el que aquí se propone no hubiera ocurrido esa anomalía contable, ni hubiéramos tenido que recurrir a una ley de crédito extraordinario para tapar aquel agujero que se había producido en el presupuesto del Iryda.

¿Qué decir del punto 13, sobre las subvenciones concedidas al sector privado? Este va a ser un caballo de batalla permanente que veremos en la cuenta cuando venga aquí el informe del Tribunal de Cuentas de los años 1990, 1991, o cualquiera de ellos. Muchas veces, señorías, aparecen en aquellos conceptos presupuestarios destinos específicos que se dan con mucha reiteración en la Comunidad Autónoma de Canarias, como ocurre también con Baleares, Ceuta y Melilla, porque tienen subvenciones concedidas al sector privado por el transporte de pasajeros y de mercancías. Pues bien, cuando tengamos que analizar aquí la Cuenta General del Estado de los años 1993 y 1994, en los que se ha producido una libertad de líneas aéreas o marítimas, ¿qué va a pasar con las subvenciones que ahora da el Estado al transporte de viajeros, por avión o por barco, entre los archipiélagos canario, balear, Ceuta y Melilla, cuando esa subvención ya no va a ser una transferencia a empresas privadas, en este caso Iberia, Trasmediterránea, Aviaco o Binter, sino que las receptoras de esa subvención van a ser empresas como Air Europa o cualquier otra empresa de transporte, aéreo o marítimo? Habrá que adoptar nuevos criterios para otorgar esa subvención al transporte de personas y de mercancías, que sean adecuados para dar transparencia al análisis de la Cuenta General del Estado.

Les quiero advertir que, en la competencia de las compañías privadas con las compañías estatales, aéreas o marítimas, se está produciendo en este momento un diferencial de precios muy sustancioso, y no es lo mismo aplicar un 33 por ciento de subvención al transporte en un billete de una persona entre Península y archipiélago canario, por poner un ejemplo, que aplicárselo a la compañía Iberia, que tiene un precio A del billete,

o a la compañía Air Europa que tiene otro precio B del billete. ¿Sobre qué se aplica el 33 por ciento? Porque esto va a tener una repercusión en la dotación que aparezca en los Presupuestos Generales del Estado.

Nosotros, en la Comunidad Autónoma de Canarias, nos hemos encontrado también con que, al tener que gestionar la subvención en el transporte de mercancías, coincidimos con lo que dice la propuesta de la Comisión respecto a que a eso hay que darle una transparencia para extremar el análisis del cumplimiento de los compromisos que asumen los beneficiarios y aplicar las medidas pertinentes cuando se produzcan incumplimientos, porque hay incumplimientos y, a veces, la gestión es verdaderamente compleja y complicada, ya que es una persona, jurídica o física, pero persona dentro de un ente particular no oficial, quien al final recibe la subvención al transporte de mercancías.

Voy terminando ya con dos puntos finales, señor Presidente, en los que quiero resaltar nuestra concordancia. El primero, el punto 16, se refiere a la contratación administrativa.

Señorías, tendremos que adoptar unas líneas de criterio de seriedad, exigiendo que la Ley de Contratos del Estado tenga una transparencia y haya una verdadera línea de análisis para evitar lo que está ocurriendo en la adjudicación de muchas obras civiles de las distintas administraciones públicas y las bajas que superen el presupuesto de contrato. Porque se están adjudicando obras con bajas verdaderamente temerarias. Después se entra en la corruptela de los continuos reformados de las obras, reformados que a veces superan el cien por cien de la propia obra de adjudicación. Esto es una desviación impresentable. Un Estado que se llama democrático y transparente tiene que reducir, como se dice aquí, a sus justos límites de aplicación los contratos de adjudicación directa. Todo esto está dando origen a uno de los grandes principios de la corruptela y, por tanto, de la corrupción administrativa, porque es donde se producen las grandes cantidades, y para esto nosotros tenemos que adoptar unos criterios que se reflejen en las leyes y en el control de auditorías.

Finalmente, en el aspecto dedicado a las universidades, y como aquí recientemente habíamos tenido ocasión de debatir una propuesta que había traído el Grupo Popular sobre la financiación de las universidades públicas, yo creo que hay que hacer llegar al Consejo de Universidades, y a todas y cada una de las universidades públicas españolas, los defectos que tiene la rendición de cuentas que presentan. Es verdaderamente difícil saber, por un análisis de la cuenta de una universidad, si los déficit tienen que ser cubiertos con mayor aportación del presupuesto oficial del Estado de la comunidad autónoma correspondiente o por vía de tasas o de otro principio de generación de ingresos para las universidades. Creemos que son dichas universida-

des las que deberían empezar por dar un ejemplo de transparencia en su cuenta.

Visto el análisis que se ha hecho por el Tribunal correspondiente, nuestro voto va a ser favorable a dicha Cuenta General para 1989.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ya en su momento —me refiero a marzo de 1993— se produjeron los debates correspondientes, salvo en esta sesión de Pleno, sobre las cuentas del Estado de 1989. Entonces se reflejaron, en los distintos trámites, toda una serie de puntos importantes, como gasto público respecto al PIB, ingresos públicos, el riesgo de irregularidades que comportan en la práctica los contratos adjudicados directamente, los criterios excesivamente genéricos y carentes de precisión respecto a las subvenciones, las graves deficiencias de control sobre los fondos depositados fuera de España, por ejemplo, para la adquisición de material militar en el extranjero, y el claro —repito— suspenso a la Seguridad Social, fundamentado básicamente en las deficiencias apreciadas en los balances de situación.

El pasado día 2 de este mes de diciembre finalizábamos de nuevo los trámites parlamentarios en espera del debate de hoy, y mi intervención en la Comisión de dicho día 2 comenzó como sigue: «Nuestro Grupo no cree que el informe del Tribunal de Cuentas contenga irregularidades u oculte datos de información, y por ello vamos a votar favorablemente.» Lo repito ahora: Nuestro voto va a ser favorable al informe y declaración definitiva del Tribunal de Cuentas referidas a las cuentas generales del Estado de 1989, así como —y esto viene también a raíz de la propia Comisión— a las propuestas de resolución que fueron planteadas y nuestro voto va a ser favorable no sólo por todo lo expuesto, sino también por estar de acuerdo con el propio Ministerio Fiscal cuando dice textualmente que la estructura de la cuenta es correcta y su contenido conforme con la documentación en que se basa. Claro está que, hecha esta aclaración, queda por hablar de anomalías, disfunciones, errores, aplicaciones indebidas, etcétera, pero ya sobre las cuentas que presenta el Estado, no sobre el propio informe, que ya las recoge. He aquí algunas, aunque sean repetitivas: incremento en el gasto presupuestario del Estado; desviaciones importantes sobre los créditos iniciales; carencias significativas de los sistemas de presupuestación, unidas a los defectos de su aplicación práctica; criterios ambiguos en la concesión de subvenciones; saldos de tesorería en divisas fuera del Banco de España sin existir justificación; necesi-

dad de reducir los contratos adjudicados directamente, y, repito, como anteriormente se hizo en el mes de marzo, la clamorosa calificación negativa de las cuentas de la Seguridad Social. Es, yo diría, señor Presidente, señoras y señores Diputados, una pequeña muestra de serios incumplimientos, pero todavía hay más.

Las anomalías que se vienen repitiendo con exactitud durante años renacen todas o casi todas con la misma espontaneidad de entonces. Aparte de una leve mejora en la demora en la presentación de las cuentas —y es cierto—, en las demás situaciones anómalas detectadas no se observa mejoría. Se mantiene, por ejemplo, la clásica cuestión de falta de concordancia entre entidades pagadoras y perceptoras, se resalta también la falta de acuerdo entre los diferentes organismos en lo que se refiere a la aplicación del principio de caja y devengo, y deberían modificarse las cuentas de resultados, a la baja, tanto en la Administración general como en los organismos autónomos, es decir, pasando de superávit a déficit.

En su conjunto, y como simple muestra, creo que es altamente significativo y que me permite hacer por mi parte las siguientes puntualizaciones: primera, es imprescindible avanzar en una mayor transparencia de las cuentas generales del Estado; segunda, es imprescindible también un mayor cumplimiento de la normativa; y tercera reflexión por mi parte, también estamos de acuerdo en que ha llegado el momento en que se remita un nuevo proyecto de legislación presupuestaria que regule adecuadamente la actuación administrativa en la elaboración de los Presupuestos y en la ejecución del gasto, porque, si no, señoras y señores Diputados —y me acojo de nuevo al propio Ministerio Fiscal—, podríamos pensar que las declaraciones definitivas de las cuentas generales pueden llegar a tener la apariencia de un fácil trabajo de plagio o repetición o llegar incluso a la conclusión más penosa todavía de que no hay esperanza de que sean unas cuentas completas, correctas y exactas.

En resumen, a nuestro Grupo le preocupa no tanto la veracidad del informe del Tribunal de Cuentas, sino el cumplimiento por parte del Estado de las mejoras que el propio informe detecta. Nuestra posición es clara, señor Presidente, señoras y señores Diputados, si en vez de una votación sobre el informe del Tribunal de Cuentas, lo hiciéramos de una forma muy cerrada exclusivamente sobre el propio Estado en cuanto a las cuentas generales y a su rectitud presupuestaria, quizás —repito quizás— cambiaríamos el sentido de nuestro voto.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor González Blázquez.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Señor Presidente, señorías, el artículo 136 de la Constitución indica claramente, con respecto al Tribunal de Cuentas, que dependerá directamente de las Cortes Generales y ejercerá sus funciones por delegación de ellas en el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado. Pues bien, en el caso que nos ocupa, la Cuenta de 1989, parece como si no hubiera sido así, señor Presidente y señorías, por lo que voy a intentar explicar.

El Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha repasado el informe anual sobre la gestión económica del sector público en 1989, y desde la página 153 a la página 182 se analiza la gestión económica de las sociedades estatales y entes de derecho público, entre las que, por poner un ejemplo, se incluye Renfe. No obstante, señorías, no aparece ninguna mención a la fiscalización especial, aprobada por la Comisión Mixta en abril de 1990, sobre aspectos importantes de las cuentas de Renfe de dicho año 1989.

A mí me preocupa, sinceramente, señorías, señor Presidente, que ninguno de los grupos políticos haya caído en esta situación. Habiendo conocido, además, mi Grupo Parlamentario la existencia de actuaciones de funcionarios del Tribunal de Cuentas en las dependencias de Renfe durante los años 1990, 1991 y 1992, realizamos, en su día, una serie de preguntas al Presidente del Tribunal de Cuentas para salir de la duda y actuar con todo rigor, no fuera a ser que también en esto resultásemos un poco visionarios. Nada se nos ha contestado; nada se nos ha dicho sobre el informe, que debe haberse perdido, de dicha fiscalización, y existe, señorías, mientras no se nos demuestre lo contrario. Parece ser, por otra parte, que no somos los únicos que hemos tenido acceso a ese conocimiento. Un diario de este país publicaba, el 28 de abril de 1993, un amplio resumen del contenido de la fiscalización a que he aludido.

Pues bien, señorías, con todos estos datos se nos presentan hoy a aprobación las Cuentas Generales del Estado de 1989. Así, sin más, con las dudas de qué puede haber pasado con el informe de la fiscalización de Renfe. ¿Creen, señorías, señor Presidente, que en esta situación no tenemos suficientes o, por lo menos, algunos elementos para estimar que se pueden estar hurtando a estas Cortes Generales datos importantes sobre las cuentas de 1989? ¿Por qué, si ha ocurrido con la fiscalización de Renfe, no puede ocurrir con otras?

En estos momentos, repito, y ante la falta de contestación por parte del Presidente del Tribunal a las preguntas realizadas, ningún grupo parlamentario que desee un auténtico control puede aprobar esta cuenta sin conocer cuáles han sido las actuaciones y los resultados de la fiscalización de Renfe, terminadas no ayer, según nuestras noticias, sino hace dos años. La existencia de un caso como el de Renfe, insisto, pone en cues-

tión todo el informe, al no existir garantías de que esta situación sea única.

Si aprobáramos las cuentas a ciegas podríamos dar pábulo, y no queremos, a quien opina que no hacemos funcionar los mecanismos de control que pongan de manifiesto cómo se gestionan los fondos públicos; podríamos hacer creíbles, y tampoco lo queremos, las opiniones de quienes señalan que las actitudes de los grupos mayoritarios en el reparto del poder en las instituciones de relevancia constitucional pudieran servir para hurtar al Parlamento en la práctica, vía pactos encubiertos, competencias directas esenciales, como es la del control de la gestión económica del Gobierno.

El que parezca que se oculta a los ciudadanos el uso que se hace de su dinero no es propio de ningún régimen democrático. La Cuenta de 1989, aunque tenga muchas páginas, con la ausencia de la fiscalización especial de Renfe pone de manifiesto que podría existir un déficit de control parlamentario no sólo de la gestión del Gobierno, sino de la del Tribunal de Cuentas. ¿Quién controla entonces al Tribunal de Cuentas? Desde luego, nosotros ni queremos ni podemos. Creemos que debe ser un órgano independiente; la respuesta la pueden tener otros.

Por tanto, no aprobemos hoy, señorías, las cuentas de 1989 para que no exista ninguna duda, para hacer más creíbles nuestras instituciones. Esperemos que el Presidente del Tribunal de Cuentas aclare estas interrogantes y, si es necesario, que comparezca ante la Comisión Mixta el Presidente de la sección de fiscalización, así como también, si resulta igualmente necesario, el responsable de la fiscalización referida anteriormente. Dejemos en suspenso la aprobación hasta que todo se aclare. Si existiere algún tipo de informe o actuación no comunicada al Parlamento, como nosotros hemos detectado, creemos una comisión de investigación que aclare y depure las responsabilidades a que hubiere lugar.

Mi Grupo, como creo que debería ser el objetivo de todos, quiere compartir esa aprobación, pero desde la responsabilidad, desde el rigor, desde la seguridad de que nada se puede ocultar ni escapar al control del Parlamento.

En cuanto a las propuestas de resolución, evidentemente, como son obvias, nuestro Grupo las va a aprobar, pero en ningún caso el dictamen y el informe de las cuentas generales de 1989.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González. Vamos a proceder a las votaciones.

Votación relativa al dictamen del informe anual del Tribunal de Cuentas referido al ejercicio de 1989 y declaración definitiva de la Cuenta General del Estado de 1989.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 157; en contra, 127; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado el dictamen.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y treinta minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961